



**ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2018-CMPSM.**

San Miguel, 22 de agosto de 2018.

VISTO. –

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°031-2018/MPSM de fecha 20 de agosto del presente, el informe N° 111A-2018-MPSM/IICRP, de fecha 27 de julio de 2018, de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones y Relaciones Públicas, en el cual se solicita la aprobación del presupuesto para realizar el Desfile y la Sesión Solemne, y.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194° de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD.** – El plan de actividades para la realización del Desfile y Sesión Solemne por el 54° Aniversario de Creación Política de la Provincia de San Miguel, a realizarse los días 28 y 29 de setiembre del 2018 respectivamente; en consecuencia, aprobar el monto de CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 (S/. 45. 000.00 soles) para el desarrollo de dichas actividades

*Compromiso de todos*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el trámite administrativo correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo acordado en sesión de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO:** DELEGAR al área de Imagen Institucional, Comunicaciones y Relaciones Públicas, el cumplimiento y desarrollo de las actividades

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística su publicación en el portal institucional [www.muni-sanmiguel.gob.pe](http://www.muni-sanmiguel.gob.pe) y a Secretaria General su notificación a las áreas involucradas, para su cumplimiento y fines de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.  
Presente.  
SGIE  
Intermedio.  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

*Fany L. Chávez de la Cruz*  
SECRETARIA GENERAL



*Compromiso de todos*